

PROGRAMA PRÉSTAMO DE LIBROS

3 de mayo de 2017

Estimados amigos:

Ya se ha publicado la Resolución del Director General de Innovación, Becas y Ayudas por la que se dictan Instrucciones de desarrollo de la *Orden 9726/2012*, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación, por la que se establece EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL **PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO** EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, para el **próximo año académico 2017-2018**.

La finalidad del programa: crear con financiación pública un fondo bibliográfico, y otros recursos educativos, en los centros docentes para facilitar a sus alumnos el acceso a dicho material **en régimen de préstamo**. **Son destinatarios del programa** los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en situación de desventaja socioeconómica.

Características del material: sólo pueden incluirse en el programa los libros de texto, material didáctico complementario y recursos educativos digitales **que puedan utilizarse durante un mínimo de cuatro años**. En la práctica, **este requisito excluye del programa la práctica totalidad de los libros de Educación Infantil y los cursos 1º a 3º de Primaria y todo el material fungible que se utiliza en niveles superiores**, pues están diseñados para que el alumno escriba y dibuje en ellos, por lo que al término del curso no quedan en condiciones de ser utilizados por otro alumno. **Los libros de texto, el material didáctico y otros recursos educativos comprados con cargo al programa son propiedad de la Comunidad de Madrid**, por lo que los alumnos incluidos en el programa deben devolver a final de curso todos los libros y el material didáctico y educativo recibido. **Los padres son responsables de que los libros y material prestado sean devueltos en perfecto estado**, de modo que puedan ser utilizados por otros alumnos durante un mínimo de cuatro años.

Determinación de los alumnos a incluir en el programa de préstamo de libros: El artículo 7 de la Orden 9726/2012 establece que el Consejo Escolar dispone de plena autonomía para determinar el procedimiento de incorporación de los alumnos al programa así como los libros y el material didáctico que se entregarán en régimen de préstamo a cada uno de ellos, manteniendo siempre el criterio de favorecer a los alumnos que se encuentran en situación de desventaja socioeconómica. En próximas fechas, la Comisión Económica del Consejo Escolar se reunirá para determinar el procedimiento de gestión del Programa, dando cumplimiento al mencionado artículo.

Solicitudes y documentación requerida: Los impresos de solicitud estarán disponibles en la Secretaría y en la web del colegio **a partir del día 8 de mayo**. La solicitud debidamente cumplimentada y la documentación acreditativa correspondiente a cada caso, deberán ser entregadas en la Secretaría del aulario. En el impreso de solicitud pueden consultarse todos los detalles relativos al proceso y la documentación acreditativa que es necesario aportar.

Plazos de entrega:

Plazo de presentación de solicitudes: del 8 al 23 de mayo, ambos inclusive.

- ✓ Publicación listas provisionales de alumnos admitidos y excluidos: el 16 de junio.
- ✓ Plazo para presentar reclamaciones a las listas provisionales: 19 y 20 de junio.
- ✓ Publicación de las listas definitivas de alumnos admitidos y excluidos: 22 de junio.

Cordialmente,

Herbert Vermoet
Director